



## **VISTOS:**

La Carta S/N (SIAE: 2024082765) del 13 de diciembre de 2024, presentada por el señor Javier Roger Anaya Castillo; el Informe N° D000653-2024-COFOPRI-URRHH del 16 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° D0001017-2024-COFOPRI-OAJ del 16 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el artículo 9 concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, con Resolución Directoral N° D000071-2023-COFOPRI-DE del 11 de mayo del 2023, se resuelve en el artículo 2, designar partir de la publicación de la resolución directoral en el Diario Oficial “El Peruano”, que se realizó con fecha 13 de mayo de 2023, al señor Javier Roger Anaya Castillo en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, el señor Javier Roger Anaya Castillo, mediante la Carta S/N de fecha 13 de diciembre de 2024 (SIAE: 2024082765), ha presentado su renuncia a la designación en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, dispuesta mediante Resolución Directoral N° D000071-2023-COFOPRI-DE;

Que, estando a lo antes indicado, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia a que se hace referencia en el considerando precedente, resultando necesario adoptar la medida en materia de personal, acorde con el ordenamiento vigente, que habilite la continuidad en el ejercicio de las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con el documento de vistos emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, opina favorablemente respecto a disponer la encargatura como Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, al servidor CAP Ronald Elwar Salazar Chávez, en adición a sus funciones de Director de la Dirección de Normalización y Desarrollo;



Que, el cargo de Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica tiene la clasificación de 211-32-0-EC (Empleado de Confianza) conforme a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Resolución Suprema N° 008-2007-VIVIENDA de fecha 12 de setiembre de 2007, y cuyo reordenamiento de cargos fuera aprobado con Resolución Directoral N° 021-2017- COFOPRI/DE del 01 de febrero de 2017;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, respecto al encargo de puestos, el numeral 2.7 del Informe Técnico N° 2024-2019-SERVIR/GPGSC del 24 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que a través del Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, se desarrolló la necesidad del cumplimiento del perfil de puesto para acceder al encargo en la Carrera Administrativa; al respecto, en el numeral 2.13 precisa que este tipo de encargo se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente;

Que, si bien lo señalado en el informe precedente se encuentra referido al encargo en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada pueden tomarlo como referencia al momento de emitir la normativa interna que regule los desplazamientos del personal a su cargo; en razón a ello, mediante Resolución de Gerencia General N° D000088-2020-COFOPRI-GG del 23 de noviembre de 2020, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, modificado con Resolución de Gerencia General N° D000012-2022-COFOPRI-GG del 30 de marzo de 2022 y Resolución de Gerencia General N.° D000058-2022-COFOPRI-GG del 18 de noviembre de 2022, precisando en el literal (i) del artículo 59 que la encargatura de puesto se da cuando el/la titular se encuentra ausente permanente, con plaza presupuestada vacante;

Que, con el informe de vistos emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes es de la opinión que resulta favorable respecto a: (i) exonerar del plazo de ley, y aceptar la renuncia formulada por el señor Javier Roger Anaya Castillo a la designación en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000071-2023-COFOPRI-DE, teniéndose como último día de labores el 17 de diciembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados; y (ii) disponer la encargatura en el puesto de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, al servidor CAP Ronald Elwar Salazar Chávez, en adición a sus funciones de Director de la Dirección de



Normalización y Desarrollo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, recomendando a la Dirección Ejecutiva expida el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N<sup>ros.</sup> 27046 y 28923, los Decretos Legislativos N<sup>ros.</sup> 728 y 803, y el Decretos Supremos N<sup>ros.</sup> 025-2007-VIVIENDA y 004-2019-JUS, la Resolución Suprema N° 008-2007-VIVIENDA, la Resolución Directoral N° 021-2017-COFOPRI/DE, y la Resolución de Gerencia General Nros. D000088-2020-COFOPRI-GG, D000012-2022-COFOPRI-GG y D000058-2022-COFOPRI-GG; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Exonerar del plazo de ley, y en consecuencia aceptar la renuncia formulada por el señor Javier Roger Anaya Castillo a la designación en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, teniéndose como último día de labores el 17 de diciembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, al servidor CAP Ronald Elwar Salazar Chávez, en adición a sus funciones de Director de la Dirección de Normalización y Desarrollo, a partir del 18 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los servidores a que se hace mención en los artículos que anteceden.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Sistemas publique la presente resolución directoral en el Portal Institucional del COFOPRI ([www.gob.pe/cofopri](http://www.gob.pe/cofopri)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**JOHNNY MARCHAN PEÑA**  
DIRECTOR EJECUTIVO – COFOPRI